



Expediente N° 500013153001 2019 00348 00 C.2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la petición de la parte actora (archivo digital 04), atendiendo la medida cautelar ordenada en los numerales segundo y tercero del auto de 20 de noviembre de 2019 (archivo digital 01, pg. 3-4), se dispone que por **secretaría** se oficie nuevamente a LILIANA LICET MORALES Tesorera de la Alcaldía de Puerto Gaitán – o quien haga sus veces- así como al Alcalde Municipal de Puerto Gaitán (Meta), para que informen sobre el destino de la cautela comunicada a través de oficio 2423 de 22 de noviembre de 2019, debidamente radicado ante esa autoridad municipal desde el 29 de noviembre de 2019, tal como lo acreditó el aquí demandante (archivo digital 01, pg. 46), lo anterior teniendo en cuenta que la autoridad municipal en comento, el 18 de febrero de 2021 dio información únicamente con relación a la cautela comunicada mediante oficio 2422 de 22 de noviembre de 2019 (archivo digital 01, pg. 80).

Por consiguiente, se otorga a LILIANA LICET MORALES Tesorera de la Alcaldía de Puerto Gaitán – o quien haga sus veces- así como al Alcalde Municipal de Puerto Gaitán (Meta), el término de 10 días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que acredite las actuaciones realizadas en procura de materializar la cautela mencionada, informe si ya ha efectuado consignaciones a ordenes de este despacho por dicha medida, si es el caso, aporte copia de las mismas o si aún no se ha hecho consignación alguna informe cuales son las razones de dicha omisión. Por **secretaría** oficiase, **advírtase** al Alcalde Municipal de Puerto Gaitán (Meta), que en caso de incumplimiento injustificado del Tesorero de esa autoridad municipal, deberá iniciar las actuaciones tendientes a abrir trámite disciplinario en su contra; además, se advierte que eventualmente se compulsarán copias a la Fiscalía General de la Nación en contra del funcionario pertinente, por el presunto punible de fraude a resolución judicial.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO

Hoy 14 de diciembre de 2022 se notifica a las p
el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA